

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL
(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 08.07.2021	1.2 Hora de inicio: 18:00 hrs.	1.3 Hora de término: 19:25 hrs.
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: FÁBRICA DE HELADOS GUTIÉRREZ		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Calle Termas de Mamiña N°789, Villa La Pradera	Comuna: Copiapó	Región: Región de Atacama
Coordenada Norte (WGS84): N 6974022.82	Coordenada Este (WGS84): E 366406.97	Huso: 19J
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Helados Gutiérrez SpA	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Calle Termas de Mamiña N°789, Villa La Pradera	
RUT o RUN: 77.104.272-5	Teléfono: 961450419	Correo electrónico: suani.mx@gmail.com
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Carlos Gutiérrez Vega		
RUT o RUN: 9.439.54-0	Teléfono: 961450419	Correo electrónico: cgutierrezmx@gmail.com

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 _ Programada	2.2 ☒ No programada	Denuncia: ☒	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión			
	D.S. N° 38_/_2011__	D.S. N° ____/____	D.S. N° ____/____	D.S. N° ____/____
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° ____/____/____	N° ____/____/____	N° ____/____/____	N° ____/____/____
2.4 Otro(s) Instrumento(s):				
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Norma de emisión de ruidos molestos para fuentes fijas			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO ☒	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO ☒	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI ☒ NO ____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)	
Se indica que el acta de inspección será notificada mediante correo electrónico al denunciado, ya que por protocolo producto de la pandemia las actas de fiscalización serán elaboradas en las dependencia de la Superintendencia del Medio Ambiente para evitar usar otras dependencias; por lo que se notificará por correo electrónico, además se le informará al titular mediante teléfono. Se indica además que esta es la segunda denuncia presentada por el denunciante. Del proceso de fiscalización anterior generado por la primera denuncia se concluyó que el local denunciado no correspondía a una fuente fija emisora de ruidos; no obstante, dado que el denunciante indicó que ahora aumentaron los ruidos en relación a la vez anterior, se procedió a realizar la actividad de inspección.	

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Felipe Sánchez A.	SMA	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS
La actividad de fiscalización ambiental de medición de ruidos molestos se inició a las 18:30 hrs del día 08 de julio de 2021. A esa hora se dio inicio con el procedimiento de medición de ruidos indicado en el D.S. N°38/2011 que establece la norma de emisión de ruidos para fuentes fijas. Para comenzar se le consultó al denunciante en el lugar de la casa donde los ruidos, a juicio de esta, son más molestos que en el resto de las dependencias. Según lo indicado por ella, en los dormitorios es el lugar más adecuado. En el lugar indicado, por parte del fiscalizador no se percibía una fuente de ruido molesto identificada como tal, a pesar de que el denunciante insistía que el ruido lo escuchaba. Lo que se hizo para dejar constancia de la situación, fue grabar un video mediante el celular para dejar registro de la situación al momento de la grabación. Dado que no existían ruidos molestos que provinieran desde la fuente que la denunciante indicaba como molesta, se procedió a medir ruido de fondo para determinar la situación de base en la que se encontraba la casa habitación de la denunciante al momento de realizar. Antes de ello, se le explica al denunciante que esta era la quinta vez que este fiscalizador acudía al domicilio para realizar medición de ruidos molestos. Las cuatro veces anteriores, y tal como se indicó en la última acta de fecha 19 de abril de 2021, los resultados demuestran que el local denunciado no corresponde a una fuente fija generadora de ruidos tal como lo establece la normativa (D.S. N°38/2011). Sin embargo, como se indicó se procedió a medir ruido de fondo. Para realizar la medición se utilizó un sonómetro CIRRUS, modelo CR:162B, el que fue previamente calibrado, con un calibrador CIRRUS, modelo CR:514. Las condiciones climáticas al momento de la inspección fueron las siguientes: T°17°C; Humedad Relativa del Aire: 75%. La medición se realizó al interior de la vivienda, en el dormitorio, identificado por el denunciante como el lugar en el que se percibían como más intensidad los ruidos molestos; con la ventana cerrada. Los resultados de la medición son los siguientes: La medición continúa registró un LAeq estabilizado a los 5 minutos de transcurrido de 32,2 dB; luego a los 10 minutos de medición continúa el registro del LAeq estabilizado fue de 30,4 dB. Por lo tanto, según lo indicado en el artículo 19 del D.S. N°38/2011, la diferencia entre el registro de los 10' y 5', fue menor a los 2 dB, por lo que el ruido de fondo corresponde a los 30,4 dB. En consecuencia, la condición de base al momento de la medición de ruidos molestos era de 30,4 dB; esto comparado con el nivel de presión sonora establecido en el artículo 7 del D.S. N°38/2011, que define los niveles máximos de presión sonora corregidos para las distintas zonas, indica que para el lugar donde se encuentra la vivienda, correspondiente a la zona III, en función de los tipos de usos de suelos permitidos para zona del Plan Regulador Comunal de Copiapó en el que se encuentra la vivienda del denunciante, la que corresponde a la zona "C". Se indica que el valor máximo de la jornada diurna es de 65 dB Siendo las 19:25 hrs del día 08 de julio de 2021 se dio por terminada la actividad de fiscalización.-

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA	
7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta: SI _____ NO <u>X</u> _____	7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):
Firma encargado actividad: El encargado no firma porque el acta se enviará por correo electrónico; lo cual fue comunicado telefónicamente a este.	